

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FR-09	01	
SO			
50	FECHA VIGE	FECHA VIGENCIA: OCT-2010	
	OCT-2010		

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

La empresa **C.E.A. Escuela Moderna de Conducción**, en correlación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, acogen algunas medidas que se deben tener en cuenta para el cuidado de la salud de los trabajadores especialmente los instructores, es por ello que para la regulación de horas de conducción y descanso se establece lo siguiente:

- Los conductores deberán estar en condiciones óptimas para iniciar las labores.
- No se deben exceder entre 8 y 10 horas de conducción diaria.
- En caso de exceder la jornada máxima, se debe justificar la causa.
- Deben tener un descanso mínimo de 7 horas diarias.
- Tras 4 horas máximas de conducción ininterrumpida, se debe realizar una pausa activa de hidratación y estiramiento muscular de 15 minutos, las cuales se realizarán en sitios seguros.

PEDRO MIGUEL RAMOS SILVA.

Representante Legal

28 de diciembre de 2018